

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa. [2019/1036]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 84.1, establece que las administraciones educativas deberán regular la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por parte de padres o tutores; en todo caso, deberá tenderse a la adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

El artículo 4 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha establece, como finalidades del sistema educativo regional, conseguir la calidad de la educación, en el marco de una escuela inclusiva que contempla la diversidad como una ocasión para el enriquecimiento mutuo y procurar la equidad y la igualdad de oportunidades que permitan el desarrollo de las capacidades y competencias básicas de todas y cada una de las personas, y la búsqueda de la excelencia.

El artículo 2 del Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, contempla como inclusión educativa, el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

El artículo 2 del Decreto 1/2017, de 10 de enero, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha, contempla que todos los alumnos y alumnas podrán participar en el proceso de admisión de alumnado en condiciones de igualdad, sin discriminación de ningún tipo por razón de nacimiento, raza, sexo u orientación sexual, religión, opinión o circunstancia personal o social, sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de la edad y de las condiciones académicas o superación de pruebas de acceso o aptitud para iniciar el nivel o curso al que se pretende acceder, cuando así lo contemple el ordenamiento jurídico vigente. En su artículo 15 se recoge que la escolarización de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo y que a estos efectos la consejería competente en materia de educación establecerá las pautas adecuadas para la escolarización de dicho alumnado en los Centros sostenidos con fondos públicos, con la finalidad de mantener una distribución equilibrada de los mismos, en condiciones adecuadas a sus necesidades y en un entorno accesible.

Esta resolución es fruto de la necesidad de establecer criterios comunes para aplicar el derecho a una educación inclusiva, contribuyendo a que se unifiquen los procedimientos de identificación de barreras y potencialidades del alumnado, garantizando que desde las diferentes provincias y en toda la comunidad, se aplica el marco regulador de la inclusión educativa por el que está apostando el proyecto educativo de nuestra comunidad.

El Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, encomienda a la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional la gestión y supervisión de los procedimientos de admisión del alumnado.

Por todo ello, resuelvo:

Primero. Objeto.

El objeto de la presente resolución es regular los procesos básicos para:

1. Guiar el proceso de identificación de potencialidades y barreras para el aprendizaje, la participación y la Inclusión de todo el alumnado, garantizando el adecuado ajuste de la respuesta educativa para aquel que requiera medidas de inclusión educativa.

2. Garantizar la inclusión educativa en los procesos de escolarización del alumnado, en base al marco regulador de inclusión educativa en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Proceso en la toma de decisiones de escolarización.

Con objeto de favorecer la escolarización ajustada del alumnado y planificar su respuesta educativa, las decisiones que se adopten deben fundamentarse técnicamente bajo las siguientes consideraciones:

1. Documentos a realizar en el proceso de toma de decisiones sobre ajustes educativos y de escolarización:

- a) Informe de evaluación psicopedagógica del alumnado, siguiendo el modelo recogido en el anexo I, que será remitido a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes en los casos en los que se determinen en el artículo 3.
- b) El dictamen de escolarización siguiendo el modelo recogido en el anexo II, como informe técnico, que será remitido a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes en los casos en los que se determinen en el artículo 3.
- c) Plan de trabajo siguiendo el modelo recogido en el anexo VII.

2. Proceso de identificación de barreras y potencialidades para la participación e inclusión educativa: evaluación psicopedagógica:

a) La evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

b) Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar, justificar y concretar las decisiones y ajustes educativos más apropiados a adoptar para potenciar sus aprendizajes.

c) Los momentos para la realización de la evaluación psicopedagógica, así como su revisión vendrán determinados por la necesidad de realizar ajustes educativos, siendo además prescriptivo al inicio de la escolarización, cuando se produce un cambio de etapas educativas y en cualquier momento de la escolarización cuando tras las medidas de inclusión educativa promovidas por la administración, a nivel de centro, y aula, éstas no sean suficientes siendo necesario adoptar alguna de las medidas individualizadas y/o medidas extraordinarias de inclusión educativa que a continuación se relacionan:

- Para determinar la puesta en marcha de adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

- Para determinar la puesta en marcha de adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades, talentos y/o que presenten evidentes potencialidades a desarrollar.

- Para determinar la puesta en marcha de las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de contenidos en la metodología didáctica, así como procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.

- Para determinar la puesta en marcha de Programas específicos de intervención en diferentes áreas y habilidades.

- Para determinar la incorporación a Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.

- Para proponer la realización de adaptaciones curriculares significativas.

- Para proponer la permanencia extraordinaria en una etapa.

- Para proponer la Flexibilización curricular.

- Para proponer las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias.

- Para proponer las modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.

- Para proponer la incorporación a programas específicos de formación profesional.

- Cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la dirección general con competencias en materia de atención a la diversidad.

d) La evaluación psicopedagógica es competencia de los equipos de orientación y apoyo o los departamentos de orientación, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

- e) Para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado, el tutor o tutora, junto a la persona responsable de la orientación del centro, informarán a los padres, madres o tutores legales mediante audiencia previa y por escrito de la necesidad de llevar a cabo dicha evaluación.
- f) En el caso de que los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna manifiesten su disconformidad con la realización de la evaluación psicopedagógica impidiendo con ello la provisión de determinados recursos y el consiguiente ajuste educativo, deberán reflejarlo por escrito de forma motivada. Este escrito será remitido por la persona responsable de la dirección del centro al Servicio de Inspección de Educación correspondiente que emitirá el pertinente informe dirigido a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes para su valoración y resolución, en pro del velar por los derechos e intereses del menor.
- g) La información y conclusiones de la evaluación psicopedagógica se plasmarán de forma clara y completa, en un Informe Psicopedagógico, que será elaborado y firmado por el responsable de la orientación educativa del centro y en su caso, por los profesionales que hayan participado en su redacción.
- h) El profesorado y el resto de profesionales que trabajan con el alumnado, en el ejercicio de sus funciones, deben conocer el contenido del informe de evaluación psicopedagógico, garantizando su confidencialidad y quedando sujeto al deber de sigilo.
- i) El informe psicopedagógico y la documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se incluirá en el expediente del alumno. Se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por la normativa en materia de protección de datos.

3. Proceso general en la toma de decisiones de escolarización. Dictamen de escolarización.

- a) El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación y el ajuste de la respuesta educativa del alumnado que incluirá la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.
- b) Se realizará:
- Al inicio de la escolarización para el alumnado que precise medidas extraordinarias de inclusión educativa.
 - Cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa (adaptaciones curriculares significativas, permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias, modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial, incorporación a Programas Específicos de Formación Profesional)
 - Cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización.
 - Cuando se proponga su incorporación a un Programa Específico de Formación Profesional.
 - Cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- c) El dictamen de escolarización del alumnado será elaborado siguiendo el anexo II y será remitido a la dirección provincial (Asesoría de Atención a la Diversidad).
- d) El dictamen de escolarización se adjuntará al expediente académico del alumnado.

Tercero. Consideraciones en la adopción de medidas de inclusión educativa susceptibles de elaboración de dictamen de escolarización y en la toma de decisiones sobre escolarización.

1. El proceso de nueva escolarización y escolarización por cambio de etapa en un centro diferente al que está escolarizado el alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa se regirá por el procedimiento establecido en la normativa de escolarización vigente.

Una vez creadas desde las direcciones provinciales, las comisiones provinciales de garantías de admisión, así como las comisiones provinciales específicas de escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa, éstas junto con la propuesta de escolarización del alumnado harán las previsiones de asesoramiento y recursos personales y materiales precisos, para hacer efectiva la escolarización de todo el alumnado en sus respectivos centros educativos para el siguiente curso escolar.

Desde los centros educativos, es conveniente informar y recordar a las familias que deben marcar en la solicitud de admisión, la casilla referente a: "El alumno o alumna tiene dictamen de escolarización por requerir determinadas medidas extraordinarias de inclusión educativa".

2. La modalidad de escolarización que corresponde a hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el centro ordinario.

3. Cuando la propuesta de escolarización sea diferente a la escolarización ordinaria, siendo ésta una medida extraordinaria de inclusión educativa, se requiere:

- a) Prever de cara al curso 2020-2021, que cualquier propuesta de modalidad diferente a la ordinaria deberá haber dispuesto durante al menos de un curso escolar, de la tutorización por parte de la red de asesoramiento y apoyo a la orientación convivencia e inclusión educativa, en el ajuste de la respuesta educativa al alumnado desde el centro ordinario.
- b) La administración educativa, previa propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa, podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, en unidades o centro de educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada, que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos en el centro ordinario, dichos ajustes no son suficientes y se requiere un respuesta educativa que no puede prestarse en un centro ordinario, suponiendo esta escolarización un beneficio y un ajuste de apoyos educativos adecuados, para el alumnado.
- c) Serán los centros o unidades de educación especial, en colaboración con los centros educativos ordinarios y asesorados por la red de apoyo a la orientación, convivencia e inclusión educativa y los servicios de inspección educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización programando procesos de retorno a centros ordinarios para aquellos que, por la evolución del entorno inmediato del alumnado, así lo requiera.
- d) Cualquier modificación de la modalidad de escolarización que conlleve escolarización diferente a la ordinaria, debe contar con los preceptivos informes de propuesta de la Comisión Provincial Específica de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa y resolución favorable de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, que se adoptará únicamente cuando los informes técnicos demuestren que se han puesto en marcha y valorado convenientemente los ajustes educativos que el alumnado precisaba en el centro ordinario y la permanencia en el mismo supone una carga desproporcionada, no razonable o indebida.
- e) Cuando se realice una propuesta de escolarización combinada, en centros de educación especial o unidades de educación especial, además del cumplimiento de los puntos anteriores, se deberá recoger en el dictamen de escolarización, de forma explícita que la propuesta se realiza bajo acuerdo conjunto y estableciendo las coordinaciones oportunas, entre el centro ordinario y el centro de educación especial implicados.
- f) Se procederá al envío por parte de los centros educativos del informe de evaluación psicopedagógica actualizado y el dictamen de escolarización junto a la conformidad o disconformidad expresa de las familias o tutores legales a la Comisión Provincial Específica de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa con fecha de 28 de febrero para que ésta proceda a la escolarización del alumnado.
- g) Del mismo modo, se emitirá resolución de medidas extraordinarias de inclusión educativa por parte de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional procediendo a la notificación de ésta a la familia y a la dirección provincial correspondiente.

4. El proceso a seguir para el alumnado y las familias que son objeto de Atención Temprana al inicio de la escolarización en un centro de educación infantil y primaria, se realizará de forma coordinada con los servicios de atención temprana, siguiendo el proceso de coordinación establecido al efecto:

- a) Traslado a los y las responsables de la orientación educativa de informes del alumnado objeto de intervención de atención temprana por parte de los asesores provinciales de atención a la diversidad.
- b) Elaboración de una evaluación psicopedagógica y de un dictamen de escolarización del alumnado en su entorno en colaboración con la familia, profesionales de bienestar social, educación y sanidad.
- c) Envío de la documentación preceptiva a los asesores/as de Atención de la diversidad provinciales a fecha 28 de febrero: informe de evaluación psicopedagógica, Dictamen de escolarización, informes de otros profesionales sanitarios, Bienestar social (si procede), y conformidad o disconformidad expresa de las familias o tutores legales.
- d) Valoración de los expedientes por parte de la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa con objeto de hacer efectivo lo dispuesto en el apartado 1 del artículo tercero de la presente resolución.
- e) Cuando se regule la constitución de los equipos de transición y coordinación se procederá a su creación en el centro educativo asignado al alumnado, para planificar el proceso de incorporación y acogida del alumnado y su familia en el centro escolar, además de coordinar las actuaciones a llevar a cabo para dar coherencia a la intervención realizada entre las diferentes administraciones que atienden al o la menor.
- f) Cuando se considere necesario retrasar el inicio de la edad de escolarización en el segundo ciclo de educación infantil, ésta se realizará en el curso que le corresponde por edad salvo aquellos casos excepcionales que, debido a condiciones personales de prematuridad y de desarrollo cuente con propuesta expresa del equipo de orientación y apoyo, el equipo de transición y coordinación de atención temprana (cuando se haya regulado su constitución),

autorización de la familia o tutores legales y propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Para estos casos, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá autorizar la flexibilización del inicio de la escolarización a través de la propuesta de la permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil que será realizada por las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por delegación de competencias de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.

5. Con carácter general el dictamen de escolarización se revisará al finalizar cada etapa educativa cuando el alumnado presente barreras al aprendizaje, la presencia y la participación y requiera ajustes educativos que supongan medidas extraordinarias de inclusión educativa.

a) Se procederá a enviar a la asesoría de atención a la diversidad provincial a fecha de 28 de febrero, el informe de evaluación psicopedagógica actualizada, el dictamen de escolarización revisado y actualizado de aquel alumnado que vaya a solicitar cambio de centro. Junto al dictamen se incluirá la conformidad o disconformidad expresa de las familias o tutores legales.

b) Al finalizar cada etapa educativa, en el caso de que el alumnado continúe en el centro, no se proponga permanencia un año más en la etapa, o no haya una modificación significativa de su situación, se revisará el Dictamen de Escolarización motivado por el cambio de etapa, y se enviará al asesor/a de Atención a la Diversidad. Este dictamen se podrá realizar a lo largo del curso y se incluirá en el expediente académico del alumnado.

c) La Comisión Provincial Específica de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa emitirá los informes técnicos con la propuesta de adopción de las medidas propuestas para ser valoradas y resueltas por la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.

6. En el caso de proponer la repetición extraordinaria en la etapa educativa, como medida extraordinaria de inclusión educativa :

a) Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general en la etapa de Educación Infantil y en la etapa de Educación Primaria, siempre que esta medida favorezca la integración- socioeducativa y quede suficientemente justificado en el informe técnico emitido por la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa.

b) La adopción de esta medida extraordinaria de inclusión educativa, no puede suponer un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas u opciones académicas de titulación y ello debe quedar suficientemente justificados en los informes técnicos elaborados.

c) La propuesta de esta medida podrá ser planteada por parte del tutor o tutora, equipo docente, equipo de orientación y apoyo, departamento de orientación, familia y /o tutores legales del alumnado, debiéndose justificar de forma explícita en el informe de evaluación psicopedagógica y en el dictamen de escolarización el motivo de dicha propuesta.

d) La adopción de esta medida requiere el envío a la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa, entre el 15 de abril y el de 15 mayo de:

- Informe de evaluación psicopedagógica actualizada.

- Dictamen de escolarización actualizado.

- Conformidad o disconformidad expresa de las familias o tutores legales (anexo III).

- Informe motivado y justificado del equipo docente en el que se valore de forma explícita el nivel de competencia curricular del alumnado, firmado por el tutor o tutora del grupo y los componentes del equipo educativo (anexo V).

- Informes de otros profesionales sanitarios, Bienestar Social, etc. (Si procede).

- Informe de la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa.

- Resolución favorable de la dirección general con competencias en materia de atención a la diversidad.

7. Medida de flexibilización para el alumnado que requiere ajustes educativos para desarrollar al máximo sus potencialidades.

a) Esta medida extraordinaria de inclusión educativa supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles y se podrá adoptar con el alumnado que presente altas capacidades, talentos y/o que presenten evidentes potencialidades de desarrollo excepcional, que a pesar de estar adoptando medidas de inclusión educativa promovidas por la administración educativa, de centro, de aula y/o medidas individualizadas de inclusión educativa, evidencien un desarrollo de su potencial cognitivo al esperado y muestren tener adquiridas las competencias del curso que se pretenda flexibilizar.

b) La propuesta de esta medida requiere el envío a la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa, desde el 7 de enero hasta el 28 de febrero de:

- Informe de evaluación psicopedagógica actualizada, que justifique y recoja de forma explícita el perfil intelectual y de desarrollo del alumnado, valorando que la medida es adecuada para su equilibrio personal y social y teniendo garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

- Dictamen de escolarización actualizado que motive la adopción de esta medida.

- Conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales (anexo III).

- Informe del equipo docente y del tutor o tutora determinando de forma expresa su nivel de competencia curricular en cada una de las áreas, materias y/o módulos, justificando de forma explícita que el alumnado tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede (anexo V).

- Plan de trabajo en el que se contemplen los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar ya que la flexibilización por sí sola, no se considera una medida que favorezca la superación de las barreras para el aprendizaje, la participación y el desarrollo óptimo del potencial del alumnado de alta capacidad. En el caso en que la medida de flexibilización conlleve cambio de centro educativo o cambio de etapa, el plan de trabajo debe ser elaborado por ambos equipos docentes implicados, garantizando una adecuada transición y ajustes educativos en la medida de flexibilización.

- Propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa.

c) La dirección provincial remitirá toda la documentación a la Dirección General de Programas, Atención la Diversidad y Formación Profesional que emitirá la oportuna resolución.

d) Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar además, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

8. Propuesta de incorporación a un programa específico de formación profesional.

Los dictámenes de escolarización para solicitar la incorporación a un programa específico de formación profesional se ajustarán a los plazos establecidos en la convocatoria anual de admisión y deben tomar como referente la Orden 139/ 2017, de 17 de Julio.

9. Exención de materias en bachillerato como medida extraordinaria de inclusión educativa:

a) La Consejería competente en materia de educación podrá, de forma excepcional, autorizar la exención de determinadas materias o partes de las materias, para el alumnado que requiere ajustes educativos por presentar barreras al aprendizaje asociadas a graves dificultades de comprensión, audición, visión, motricidad u otra circunstancia excepcional debidamente acreditada.

b) La adopción de esta medida no supondrá un perjuicio para el acceso a estudios posteriores ni podrá condicionar la adquisición de las competencias básicas de la etapa.

c) La solicitud de esta medida será realizada por la dirección del centro a propuesta de la familia/tutores legales o el alumnado si éste fuera mayor de edad antes del 15 de septiembre del curso en el que se quiera poner en marcha la medida.

d) Se procederá el envío a la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa la siguiente documentación:

- Informe psicopedagógico actualizado donde se justifiquen las medidas de inclusión educativas llevadas a cabo y se motive la adopción de esta medida extraordinaria de inclusión educativa.

-Dictamen de escolarización.

- Informe motivado del equipo docente (anexo VI).

- Conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales (anexo III).

- Informe de la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa.

- Esta medida conlleva la resolución favorable de la dirección general con competencias en materia de atención a la diversidad.

10. Fragmentación en bloques de las materias del currículo de bachillerato como medida extraordinaria de inclusión educativa:

a) La solicitud de esta medida será realizada por la dirección del centro a propuesta de la familia/tutores legales o alumnado si éste fuera mayor de edad antes del 15 de septiembre del curso en el que se quiera poner en marcha la medida.

b) Se procederá al envío a la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias la siguiente documentación:

- Informe psicopedagógico actualizado donde se justifiquen las medidas de inclusión educativas llevadas a cabo y se motive la adopción de estas medidas extraordinaria de inclusión educativa.
- Dictamen de escolarización.
- Informe motivado del equipo docente coordinado por el tutor o tutora con la propuesta razonada de la organización de las materias que se cursaran cada año (anexo VI).
- Conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales (anexo III).
- Informe de la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa.

c) Esta medida conlleva la resolución favorable de la Consejería con competencias en materia de Atención a la Diversidad.

11. Otras consideraciones relativas a la situación del alumno que requiere de medidas de inclusión educativa extraordinarias.

a) La implantación de medidas de extraordinarias de inclusión educativa se llevarán a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería, a nivel de centro, aula e individualizadas. Requieren de evaluación psicopedagógica, dictamen de escolarización y aprobación a través de resolución de la dirección general con competencias en atención a la diversidad.

b) Cuando la situación personal/escolar del alumnado que requiere ajustes educativos y la adopción de medidas extraordinarias de inclusión educativa, se vea modificada de forma significativa (variación en los ajustes, medidas, apoyos, recursos, situaciones y/o condiciones clínica, médicas o de salud, traslado a otro centro de su provincia o a otra provincia, así como cuando deje de precisar medidas de inclusión educativa extraordinarias), se procederá a revisar y actualizar el dictamen de escolarización, procediéndose a su envío al asesor/a provincial de atención a la diversidad de la provincia donde se escolariza el alumnado.

c) En el caso de desacuerdos en la adopción de las medidas extraordinarias, se recogerá en el dictamen de escolarización las opciones alternativas que pudieran existir.

Los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

d) En el caso de traslado del alumnado entre provincias o comunidades autónomas, se debe proceder a las respectivas gestiones de envíos, traslados de dictámenes actualizados y/o solicitudes, de los oportunos dictámenes de escolarización a través de las Direcciones Provinciales de recepción o procedencia.

Cuarto. Periodo de transición para adecuar los documentos técnicos y los ajustes educativos a la normativa vigente en materia de inclusión educativa.

1. En el curso 2019-2020 los profesionales de la orientación educativa de Castilla-La Mancha, podrán utilizar indistintamente los anexos establecidos en la presente resolución o bien los recogidos en la guía de escolarización establecida para el curso 2018-2019.

En caso de optar por utilizar los anexos, recogidos en la guía deberán motivarse cada uno de los recursos y ajustes educativos a adoptar siguiendo las directrices del Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado de Castilla-La Mancha.

2. En el curso 2020-2021 los profesionales de la orientación educativa de Castilla-La Mancha, deberán adecuar los documentos elaborados a los modelos establecidos en los anexos de la presente resolución.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de enero de 2019

El Director General de Programas,
Atención a la Diversidad y Formación Profesional
AMADOR PASTOR NOHEDA

Anexo I. Modelo de informe de evaluación psicopedagógica

Modelo de informe de evaluación psicopedagógica				
Fecha del informe				
Centro educativo				
Nivel de escolarización				
Etapa educativa				
Tipo de enseñanza (Educación infantil, Educación primaria, • ESO, Bachillerato, F. Profesional Enseñanza de idiomas, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas deportivas, Educación de personas adultas)		Nivel/ curso:		
Localidad		Provincia		
Orientador/a educativo				
1. Datos personales del alumno/a				
Apellidos y nombre				
DNI o NIE				
NIE (Número de Identificación Escolar)				
Fecha de nacimiento		Edad		
Dirección				
Tutor/a 1				
Teléfono 1		Teléfono 2	E-mail	
Tutor/a 2				
Teléfono 2		Teléfono 2	E-mail	
2. Motivo de la evaluación psicopedagógica				
2.1: Motivos:				
<input type="checkbox"/> Propuesta de adaptaciones de acceso. <input type="checkbox"/> Propuesta de adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular <input type="checkbox"/> Propuesta de adaptaciones de carácter metodológico <input type="checkbox"/> Propuesta marcha de Programas específicos de intervención en diferentes áreas y habilidades <input type="checkbox"/> Propuesta incorporación a Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento <input type="checkbox"/> Propuesta de adaptaciones curriculares significativas. <input type="checkbox"/> Propuesta de permanencia extraordinaria en una etapa <input type="checkbox"/> Propuesta Flexibilización curricular. <input type="checkbox"/> Propuesta de exenciones de materias en bachillerato. <input type="checkbox"/> Propuesta de fragmentaciones en etapas post-obligatorias <input type="checkbox"/> Propuesta de modalidad de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial <input type="checkbox"/> Propuesta de incorporación a un Programas Específicos de Formación Profesional. <input type="checkbox"/> Otras: _____				
2.2: A propuesta de:				
<input type="checkbox"/> Eoa/Do <input type="checkbox"/> Tutor/Equipo Docente				

<input type="checkbox"/> Familia. <input type="checkbox"/> Servicios Externos
3. Proceso de evaluación
3.1 Instrumentos utilizados <input type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Observación <input type="checkbox"/> Pruebas estandarizadas _____ <input type="checkbox"/> Pruebas no estandarizadas _____ <input type="checkbox"/> Otros _____
3.2 Profesionales implicados:
4. Síntesis breve de la evaluación psicopedagógica o conclusiones del proceso de evaluación (tras este proceso se ha determinado que el alumnado requiere medidas de inclusión educativa):
<input type="checkbox"/> Promovidas por la consejería <input type="checkbox"/> A nivel de centro <input type="checkbox"/> A nivel de aula <input type="checkbox"/> Individualizadas <input type="checkbox"/> Extraordinarias
5. Historia escolar (Inicio de escolarización, cambios de centro, repeticiones, , etc.)
6. Medidas de inclusión educativa adoptadas con anterioridad
Intervención educativa, realizada hasta el momento, que requiere modificación o cambio en aquellos aspectos técnicos, procedimentales o de contenido para orientarlos a la mejora del aprendizaje y desarrollo de las potencialidades del alumno: Recursos personales, adaptaciones curriculares, apoyo , refuerzos , recursos de acceso, repeticiones, medidas organizativas,..etc
7. Desarrollo general del alumnado: valoración funcional de la alumna o el alumno en relación al proceso de enseñanza – aprendizaje
7.1. Datos evolutivos y de salud relevantes (datos médicos , enfermedades relevantes y Desarrollo evolutivo general sobre los ámbitos cognitivo, lingüístico, motor, desarrollo socio-afectivo, etc en relación a los procesos de enseñanza-aprendizaje. (Estas condiciones personales no deben suponer una barrera más, ni clasificación y / o etiqueta alguna para el alumnado, ni serán las que determinen el ajuste de la respuesta educativa, realizándose ésta en función de las potencialidades del alumnado, del contexto y de las barreras para el aprendizaje y la participación a eliminar en todos los entornos de aprendizaje)

- Discapacidad Psíquica/ intelectual
- Discapacidad visual
- Discapacidad auditiva
- Discapacidad motora
- Trastornos del Espectro del Autismo
- Trastornos graves de la personalidad y la conducta.
- Trastornos graves del lenguaje y la comunicación
- Retraso global del desarrollo (Hasta los 5-6 años)
- Otros síndromes o enfermedades raras que influyen significativamente en el desarrollo y rendimiento escolar.
- Altas capacidades
- Dificultades específicas de aprendizaje :
 - Discalculia,
 - Dislexia
 - Disortografía...
- Trastorno por Déficit de atención e hiperactividad.
 - Déficit de atención
 - Hiperactividad
- Incorporación tardía al sistema educativo.
 - Conocimiento del castellano
 - Desconocimiento del castellano
- Condiciones personales y de historia escolar
- Alteraciones del lenguaje y de la comunicación
- Alteraciones del aprendizaje no verbal
- Otras _____

Existe acreditación de discapacidad: si no Grado de discapacidad:

Acreditación de diagnóstico clínico: si no

Diagnóstico:

Acreditación de otros informes profesionales: si no

Diagnóstico:

- Alumno en proceso de valoración por el servicio de _____

7.2. Desarrollo cognitivo en relación a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Fortalezas del alumno en este ámbitos del desarrollo: (Cómo procesa, capta, percibe, comprende, analiza almacena y recuerda la información clave. Fortalezas en los procesos de ejecución (como planifica, organiza, elabora respuestas, infiere,generaliza...)

Debilidades del alumno en este ámbito del desarrollo

7.3. Desarrollo de la comunicación en relación a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Fortalezas del alumno en este ámbitos del desarrollo: (Cómo procesa, capta, percibe, comprende, analiza almacena y recuerda la información verbal o no verbal. Fortalezas en los procesos de ejecución (cómo expresa y se comunica).Fortalezas en los procesos de recepción del mensaje.

A nivel oral. A nivel escrito , comprensivo y expresivo.

Debilidades del alumno en este ámbito del desarrollo:	
7.4. Desarrollo motoren relación a los procesos de enseñanza-aprendizaje.	
Fortalezas del alumno en este ámbitos del desarrollo: (Como participa, interaccion física , ejecución,...)	
Debilidades del alumno en este ámbito del desarrollo:	
7.5. Desarrollo socio-afectivo y emocional en relación a los procesos de enseñanza-aprendizaje.	
Fortalezas en los procesos de autorregulación, persistencia, motivación,..afrentamiento de dificultades, problemas, capacidad de autoevaluación,..Nivel de interacción con sus iguales y potencial para influir en sus aprendizajes.	
7.6. Otros ámbitos del desarrollo	
8. ESTILO Y RITMO DE APRENDIZAJE / Enfoque y abordaje de tareas / Hábitos de trabajo y estudio / motivación /	
Motivación <input type="checkbox"/> Presta atención a las explicaciones <input type="checkbox"/> Pregunta cuando tiene dudas <input type="checkbox"/> Realiza las tareas individuales <input type="checkbox"/> Se esfuerza en el trabajo <input type="checkbox"/> Mantiene el esfuerzo a pesar de los posibles errores <input type="checkbox"/> Demuestra interés por el trabajo <input type="checkbox"/> Presenta los trabajos en el plazo establecido <input type="checkbox"/> Asiste regularmente a clase	Participación <input type="checkbox"/> Hace aportaciones al trabajar en grupo <input type="checkbox"/> Colabora en las tareas de la clase <input type="checkbox"/> Participa en las actividades del Centro <input type="checkbox"/> Interviene en las discusiones de grupo <input type="checkbox"/> Pregunta las dudas que le surgen
Adaptación <input type="checkbox"/> Cumple las normas establecidas <input type="checkbox"/> Se relaciona amigablemente con sus compañeros/as <input type="checkbox"/> Le aceptan sus compañeros/as <input type="checkbox"/> Basa su relación con el profesor en la confianza y en el respeto <input type="checkbox"/> Respeta a sus compañeros	Estilo y estrategias de aprendizaje <input type="checkbox"/> Su ritmo de trabajo es adecuado <input type="checkbox"/> Suele realizar las tareas sin pensar en lo que tiene que hacer <input type="checkbox"/> Es detallista y perfeccionista en la realización de las tareas <input type="checkbox"/> Mantiene la atención sobre las tareas <input type="checkbox"/> Abandona la tarea cuando encuentra dificultades

	<input type="checkbox"/> Suele comprender las instrucciones de una tarea <input type="checkbox"/> Las consignas que se dan al grupo le resultan suficientes <input type="checkbox"/> Necesita ayuda continua del maestro <input type="checkbox"/> Se muestra autónomo <input type="checkbox"/> Lo que aprende es capaz de aplicarlo a situaciones nuevas <input type="checkbox"/> Se muestra creativo
Otros aspectos a destacar:	
9. Nivel de competencia curricular	
Por áreas, materias y / o módulo:	
Nivel de competencia curricular general:	
10. Valoración del contexto socio-familiar e incidencia en el proceso de enseñanza aprendizaje	
10.1. Composición y dinámica familiar. Contexto social, económico y cultural y su incidencia en el proceso de enseñanza aprendizaje.	
10.2. Implicación , expectativas y nivel de interacción con el proceso de enseñanza de su hijo/a	
11. Fortaleza y debilidades del contexto educativo	
11.1. Características del entorno educativo, centro y aula	
Medidas que hacen accesibles los procesos de enseñanza- aprendizaje favoreciendo la presencia, participación y aprendizaje de todos y todas en las distintas situaciones de aprendizaje que se producen en el centro escolar y en el aula / Aspectos que no favorecen la presencia, participación y el aprendizaje del alumnado en el centro y en el aula	
A nivel de centro:	
<input type="checkbox"/> Accesibilidad de instalaciones e iinfraestructuras. <input type="checkbox"/> Los escenarios y espacios son cognitivamente accesibles (trayectos, entradas, comedor, aseos, bibliotecas,...) <input type="checkbox"/> Disponibilidad de materiales adaptados y equipamientos accesibles <input type="checkbox"/> Disponibilidad y variedad de medios de comunicación <input type="checkbox"/> Organización de refuerzos , apoyos (gestion de recursos personales) <input type="checkbox"/> Programas, proyectos y actividades del centro <input type="checkbox"/> Programas y actividades del centro extracurriculares <input type="checkbox"/> Uso de variedad de estrategias y tecnicas metodológicas en las programaciones didacticas.	

<input type="checkbox"/> Variedad en procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación. <input type="checkbox"/> Formación y sensibilización del profesorado. <input type="checkbox"/> Otras: Especificar: _____ -
<p>A nivel de aula</p> <input type="checkbox"/> Accesibilidad de instalaciones e infraestructuras del aula <input type="checkbox"/> Los escenarios y espacios son cognitivamente accesibles (aula) <input type="checkbox"/> Organización y uso accesible de espacios y tiempos <input type="checkbox"/> Disponibilidad de materiales adaptados y equipamientos accesibles <input type="checkbox"/> Disponibilidad y variedad de medios de comunicación <input type="checkbox"/> Tipos de agrupamientos en el aula <input type="checkbox"/> Organización de refuerzos , apoyos (gestiona de recursos personales) <input type="checkbox"/> Uso de variedad de estrategias y técnicas didácticas y metodológicas <input type="checkbox"/> Variedad y tipología de actividades para interaccionar con el contenido <input type="checkbox"/> Variedad en procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación <input type="checkbox"/> Otras: Especificar: _____
<p>12. Identificación de potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación: conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica</p>
<p>12.1. Potencialidades para el aprendizaje y la participación (Resaltar las potencialidades del alumno y del contexto que más incidencia tienen en su aprendizaje y participación)</p>
<p>12.2. Barreras para el aprendizaje y la participación: (Resaltar las barreras a nivel de contexto educativo , familiar, social, que más incidencia tienen en su aprendizaje y participación)</p>
<input type="checkbox"/> Barreras para percibir la información:(Especificar:) <input type="checkbox"/> Barreras para comprender la información : <input type="checkbox"/> Barreras para expresar : <input type="checkbox"/> Barreras para ejecutar la acción (expresar, hacer, leer, dibujar, redactar,.....) <input type="checkbox"/> Barreras para implicarse y motivarse. <input type="checkbox"/> Barreras para participar socialmente. <input type="checkbox"/> Barreras para autor regularse. <input type="checkbox"/> Barreras en relación al contenido curricular.(conocimientos previos, uso del lenguaje, expresiones y símbolos) <input type="checkbox"/> Barreras de su entorno escolar (contexto de centro y aula) <input type="checkbox"/> Otras: Especificar: _____
<p>13. Previsión de ajustes educativos y curriculares</p>
<p>13.1. Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería a aplicar</p>
<p>Describir detalladamente los ajustes educativos a nivel de Consejería que contribuyen a la eliminación de barreras al aprendizaje y a la participación que presente el alumno</p>

13.2. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro a aplicar
<p>Describir y justificar detalladamente los ajustes educativos a nivel de centro que contribuyen a la eliminación de barreras al aprendizaje y a la participación que presente el alumno).</p> <p>Desarrollo de programas (acción tutorial, convivencia, acogida, prevención,..)</p> <p>Proyectos de innovación</p> <p>Establecimiento de protocolos.</p> <p>Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.</p> <p>Medidas de optatividad y opcionalidad.</p> <p>Estrategias organizativas</p> <p>Adaptaciones y medidas de acceso (Físico, comunicación , cognitivo)</p> <p>Otras</p>
13.3. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula a aplicar
<p>Describir detalladamente y justificar los ajustes educativos a nivel de aula que contribuyen a la eliminación de barreras al aprendizaje y a la participación que presente el alumno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Accesibilidad de instalaciones e infraestructuras del aula <input type="checkbox"/> Los escenarios y espacios son cognitivamente accesibles (aula) <input type="checkbox"/> Organización y uso accesible de espacios y tiempos <input type="checkbox"/> Disponibilidad de materiales adaptados y equipamientos accesibles <input type="checkbox"/> Disponibilidad y variedad de medios de comunicación <input type="checkbox"/> Tipos de agrupamientos en el aula <input type="checkbox"/> Organización de refuerzos , apoyos (gestiona de recursos personales) <input type="checkbox"/> Uso de variedad de estrategias y técnicas didácticas y metodológicas <input type="checkbox"/> Variedad y tipología de actividades para interaccionar con el contenido <input type="checkbox"/> Variedad en procedimientos, tecnicas e instrumentos de evaluación <input type="checkbox"/> Programas de prevención o intervencion a desarrollar en el aula. <p>Otras: Especificar:</p>
13.4. Medidas individualizadas de inclusión educativa a aplicar (estas medidas se recogerán en el Plan de Trabajo)
<p>(Describir y justificar detalladamente los ajustes educativos referentes a cada medida a adoptar)</p> <p>Adaptaciones de acceso:</p> <p>Adaptaciones de carácter metodológico:</p> <p>Adaptaciones y ajustes organizativos, de temporalización y presentación de los contenidos:</p> <p>Ajustes en procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación a considerar con el alumnado:</p> <p>Adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular</p> <p>Programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades:</p> <p>Programas específicos de intervención en diferentes áreas y habilidades</p> <p>Actuaciones de seguimiento individualizado:</p>

Escolarización por debajo del curso que le corresponde:
13.5. Medidas extraordinarias de inclusión educativa a aplicar (estas medidas se recogerán en el Plan de Trabajo)
Describir y justificar detalladamente los ajustes educativos referentes a cada medida a adoptar)
<ul style="list-style-type: none"> a) Las adaptaciones curriculares significativas. b) La permanencia extraordinaria en una etapa c) Flexibilización curricular. d) Las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias e) Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial f) Los Programas Específicos de Formación Profesional
13.6. Recursos materiales y de acceso al currículo
Describir y justificar detalladamente los recursos y materiales que como ajustes educativos se deben adoptar.
13.7. Recursos personales
Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar detallando los aspectos que desarrollarán cada uno de ellos y que se incluirán en su Plan de Trabajo.
13.8. Servicios complementarios
<input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> Comedor <input type="checkbox"/> Aula matinal <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Servicios externos <input type="checkbox"/> Otros
14. Orientaciones para el diseño del plan de trabajo
14.1. Diseño
<ul style="list-style-type: none"> 1. Orientaciones sobre actuaciones (organizativas, metodológicas, curriculares) a desarrollar para hacer efectivas cada una de las medidas de inclusión educativa propuestas. 2. Orientaciones sobre las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores legales.. 3. Directrices a seguir en la coordinación con servicios externos al centro.(si procese).

Los datos recogidos en este informe son confidenciales. Reflejan la situación actual del alumno y no presuponen su evolución futura. Este informe debe de permanecer en el expediente académico del alumno durante su escolaridad.

Fecha de emisión :
 Fecha de próxima revisión:
 Fechas y firmas

Orientador/a

Otros profesionales

Anexo II- Modelo de dictamen de escolarización.

1-Datos del alumno o de la alumna		
Apellidos / Nombre:		
Fecha de Nacimiento:		Edad:
Modalidad de Escolarización actual:		NIE (En el caso de alumnos/as ya escolarizados/as):
Centro en el que está Escolarizado/a:		Etapa/nivel:
Localidad/ provincia:		
Enseñanza (Educación infantil, Educación primaria, ESO, Bachillerato, F. Profesional Enseñanza de idiomas, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas deportivas, Educación de personas adultas)		
2-Datos familiares		
Tutor/a legal 1		DNI:
Domicilio familiar:		
Localidad / Provincia		
Teléfono contacto:		Correo electrónico: Tutor/a legal 1:
Tutor/a legal 2		DNI:
Domicilio familiar:		Domicilio familiar:
Localidad / Provincia		Localidad / Provincia
Teléfono contacto:		Correo electrónico: Tutor/a legal 2:

3-Motivo del dictamen	
<input type="checkbox"/> Inicio de la escolarización de alumnado que requiere medidas de inclusión educativa extraordinarias. El alumno/a requiere : <input type="checkbox"/> Adaptación curricular significativa. <input type="checkbox"/> Medidas de flexibilización curricular (Alumnos/as con altas capacidades) <input type="checkbox"/> Excepción de materias en bachillerato <input type="checkbox"/> Fragmentación en etapas post-obligatorias <input type="checkbox"/> Cambio en la modalidad de escolarización <input type="checkbox"/> Revisión de escolarización al cambio de etapa <input type="checkbox"/> Otros(especificar):	<input type="checkbox"/> Permanencia extraordinaria en EI <input type="checkbox"/> Permanencia extraordinaria en EP <input type="checkbox"/> Propuesta a un programa Específico de de formación profesional <input type="checkbox"/> Modificación de la situación personal/ escolar del/de la alumno/a <input type="checkbox"/> Cambio decentro <input type="checkbox"/> El alumno deja de requerir medidas de inclusión educativas extraordinarias.
4-Medidas de inclusión educativas adoptadas con anterioridad:	Consignar todas aquellas medidas de inclusión educativa que se han adoptado con anterioridad al proceso de evaluación psicopedagógica realizado, así como los recursos que ha tenido hasta la fecha del presente dictamen, justificando por qué no son suficientes como ajuste educativo para favorecer el desarrollo y potencialidades del alumno.

5-Conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica	
5.1 Síntesis breve de la evaluación psicopedagógica o conclusiones del proceso de evaluación (tras el proceso de evaluación psicopedagógica se ha determinado que el alumnado requiere medidas de inclusión educativa):	
<input type="checkbox"/> Promovidas por la consejería <input type="checkbox"/> A nivel de centro <input type="checkbox"/> A nivel de aula <input type="checkbox"/> Individualizadas <input type="checkbox"/> Extraordinarias	
5.2 Nivel de competencia curricular	
Por áreas, materias y / o módulo: Nivel de competencia curricular general:	

6-Propuesta de escolarización	
<input type="checkbox"/> Centro ordinario	Observaciones :
<input type="checkbox"/> Centro educación Especial	Justificación de la medida de inclusión educativa exrtrarordinaria: La propuesta ha sido asesorada y tutoriaza por los SAAE (la red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión educativa) : Si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Unidad de Educación Especial	Justificación de la medida de inclusión educativa exrtrarordinaria: La propuesta ha sido asesorada y tutoriaza por los SAAE (red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión educativa) : Si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Escolarización combinada	Justificación de la medida de inclusión educativa exrtrarordinaria: La propuesta ha sido asesorada y tutoriaza por los SAAE (red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión educativa) : Si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
Etapa / nivel	
<input type="checkbox"/> Programa Específico de Formación Profesional	Curso: <input type="checkbox"/> 1° <input type="checkbox"/> 2° Especialidad:

7-Apoyos y recursos personales

Profesorado del centro con horas disponibles para refuerzos	Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar
<input type="checkbox"/> PT (Maestro Pedagogía Terapéutica)	Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar
<input type="checkbox"/> AL (Maestro Audición y lenguaje)	Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar
<input type="checkbox"/> Fisioterapeuta Educativo	Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar
<input type="checkbox"/> ATE (Auxiliar Técnico Educativo)	-Atención individualizada funcional: describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar

<input type="checkbox"/> Otros recursos socio-educativos (TEILSE, Equipo TEA, Equipo ONCE, otros,...)	Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar
<input type="checkbox"/> Otros recursos socio-educativos	

8- Recursos materiales , técnicos y de acceso al currículo(Ayudas técnicas, soportes materiales, prótesis, eliminación de barreras, TIC, amplificadores, software adaptado, texto Braille, etc.)
Describir y justificar detalladamente los recursos que como ajustes educativos se deben adoptar

9-Servicios complementarios
<input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> Comedor <input type="checkbox"/> Aula matinal <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Otros: _____

Los profesionales que, en razón de su cargo, deban conocer el contenido del dictamen de escolarización, garantizarán la confidencialidad. Serán responsables de su guardia y custodia las unidades administrativas en las que se deposite el expediente

Fecha de emisión:
 Fecha de revisión

Fechas y firmas
 Firma del orientador/a

Anexo III- Opinión de las familias.

Reunidos/as en _____, el día _____ de _____ de _____, la familia / los /las tutores/as legales del/de la alumno/a:, y el/la Orientador/a y PTSC (en su caso) del centro educativo, se informa detalladamente a la familia/ los/las tutores/as legales sobre la propuesta de escolarización.

Tutor/a 1:	Marcar la opción:
Su conformidad con la propuesta.(Especificar la propuesta a realizar)	
Su desacuerdo con la propuesta. (Especificar la propuesta a realizar)	
Tutor/a 2:	Marcar la opción:
Su conformidad con la propuesta.(Especificar la propuesta a realizar)	
Su desacuerdo con la propuesta. (Especificar la propuesta a realizar)	

Orden de preferencia

Especificar la preferencia de la familia/ los/las tutores/as legales en SEIS centros al menos:

1°

2°

3°

4°

5°

6°

Fecha y firma de:
 Familia/ tutores legales.
 Firma del orientador/a

Anexo IV: Impreso de declaración responsable.

Impreso de declaración responsable

(En caso de que no puedan firmar la solicitud ambos/as progenitores/as o Tutores/as legales) Don/Doña

Con DNI/NIE/Nº de Pasaporte como padre / madre / tutor/a o representante legal (táchese lo que no proceda) del/de la alumno/a:

Declaro:

Que el impreso de conformidad e información al que se adjunta esta declaración está firmado por uno/a solo/a de los/las progenitores/as debido a:

- Familia monoparental.
- Fallecimiento del otro/a progenitor/a.
- Privación al/a la otro/a progenitor/a de la patria potestad de los hijos/as por resolución judicial.
- Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares.
- Imposibilidad material de contactar con el/la otro/a progenitor/a, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio.
- Consentimiento expreso del/de la otro/a progenitor/a para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil).
- Otras circunstancias (especificar): Lugar y fecha:

Anexo V – Informe del equipo docente y del tutor o tutora

Informe del equipo docente y del tutor o de la tutora			
1-Datos del alumno o de la alumna:			
Apellidos / Nombre:			
Fecha de Nacimiento:		Edad:	
Modalidad de escolarización Actual:		NIE	
Centro en el que Está escolarizado/a:		Etapa/Nivel:	
Localidad/ Provincia:			
2-Motivo del informe			
<p>Se trata de un/una alumno/a que atendiendo a los resultados que obtiene en la evaluación psicopedagógica, actualmente requiere el medidas extraordinarias de inclusión educativa:</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de Permanencia extraordinaria en la etapa de Educacion Infantil</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de Permanencia extraordinaria eneducación Primaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de Permanencia extraordinaria eneducación Secundaria Obligatoria.</p>			
3- Valoración del nivel de competencia curricular			
Educación infantil:	<input type="checkbox"/> 0-12m	<input type="checkbox"/> 12-24m	<input type="checkbox"/> 24- 36m
	<input type="checkbox"/> EI 4 años	<input type="checkbox"/> EI 5 años	<input type="checkbox"/> EI 3 años
Educación primaria:			
Competencia lingüística	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 3° <input type="checkbox"/> 4° <input type="checkbox"/> 5° <input type="checkbox"/> 6°
Competencia matemática	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 3° <input type="checkbox"/> 4° <input type="checkbox"/> 5° <input type="checkbox"/> 6°
Otras competencias (a especificar):	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 3° <input type="checkbox"/> 4° <input type="checkbox"/> 5° <input type="checkbox"/> 6°

Educación Secundaria Obligatoria:				
Competencia lingüística	<input type="checkbox"/> 1º	<input type="checkbox"/> 2º	<input type="checkbox"/> 3º	<input type="checkbox"/> 4º
Competencia matemática	<input type="checkbox"/> 1º	<input type="checkbox"/> 2º	<input type="checkbox"/> 3º	<input type="checkbox"/> 4º
Otras competencias:	<input type="checkbox"/> 1º	<input type="checkbox"/> 2º	<input type="checkbox"/> 3º	<input type="checkbox"/> 4º
Especificar:				
4-Valoración de la idoneidad de la permanencia extraordinaria por parte del equipo docente				
De conformidad con la legislación vigente(*), se informa de manera sobre la permanencia extraordinaria un año más en				
Por los siguientes motivos:				
Justificación de la medida extraordinaria de inclusión educativa:				
(Firma de todos los miembros del Equipo Docente y del Equipo/ Departamento de Orientación)				
(sello del centro)				
5-Valoración de la idoneidad de la permanencia extraordinaria por parte del tutor o de la tutora				
De conformidad con la legislación vigente(*), se informa de manera sobre la permanencia extraordinaria un año más en				
Por los siguientes motivos:				
Justificación de la medida extraordinaria de inclusión educativa				
Firma del tutor o de la tutora:				
(sello del centro)				

(*) Decreto 67/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Decreto 54/2014, de 10 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en Castilla-La Mancha. Decreto 40/2015, de 15 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Decreto 85/2018, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Anexo VI – Informe del equipo docente y del tutor o tutora

Informe del equipo docente y del tutor o de la tutora		
1-Datos del alumno o de la alumna:		
Apellidos / Nombre:		
Fecha de Nacimiento:		Edad:
Centro en el que Está escolarizado/a:		Etapa/Nivel:
Localidad/ Provincia:		
2-Motivo del informe		
<p>Se trata de un/una alumno/a que atendiendo a los resultados que obtiene en la evaluación psicopedagógica, actualmente requiere de las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de flexibilización La medida de flexibilización deberá ir acompañada de: Un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos Informe del equipo docente y del tutor o tutora determinando de forma expresa su nivel de competencia curricular en cada una de las áreas, materias y/o módulos, justificando de forma explícita que el alumnado tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de exención de materias en bachillerato <input type="checkbox"/> Exención en la materia / módulo de: _____ <input type="checkbox"/> Exención en parte de la materia / módulo de: _____</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de fragmentación en bloques de las materias del curriculum de bachillerato (La medida de fragmentación deberá ir acompañada con una propuesta razonada de la organización de materias a cursar cada año).</p>		
3- Valoración del nivel de competencia curricular		
<input type="checkbox"/> El 4 años <input type="checkbox"/> El 5 años		
Educación primaria:		
Competencia lingüística	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/> 3° <input type="checkbox"/> 4° <input type="checkbox"/> 5° <input type="checkbox"/> 6°
Competencia matemática	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/> 3° <input type="checkbox"/> 4° <input type="checkbox"/> 5° <input type="checkbox"/> 6°
Otras competencias:	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/> 3° <input type="checkbox"/> 4° <input type="checkbox"/> 5° <input type="checkbox"/> 6°
Especificar:		

Educación Secundaria Obligatoria:				
Competencia lingüística	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 4°
Competencia matemática	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 4°
Otras competencias:	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 4°
Especificar:				
Bachillerato: <input type="checkbox"/> 1° <input type="checkbox"/> 2°				
Formación profesional:				
4-Valoración de la idoneidad de la medida extraordinaria de inclusión educativa				
Justificación de la medidas extraordinarias de inclusión educativa a adoptar:				
(Firma de todos los miembros del Equipo Docente y del Equipo/ Departamento de Orientación)				
(sello del centro)				
5-Valoración de la idoneidad de la medida extraordinaria de inclusión educativa por parte del tutor o tutora.				
Justificación de la medida extraordinaria de inclusión educativa				
Firma del tutor o de la tutora:				
(sello del centro)				

Anexo VII- Modelo plan de trabajo

A) Aspectos relevantes del alumnado.

Fecha de elaboración				
<input type="checkbox"/> 1º trimestre <input type="checkbox"/> 2º trimestre <input type="checkbox"/> 3º trimestre				
Centro educativo				
Nivel de escolarización				
Etapa educativa				
Tipo de enseñanza (F. Profesional • Enseñanza de idiomas • Enseñanzas artísticas • Enseñanzas deportivas • Educación de personas adultas)				
Localidad		Provincia		
1. Datos personales del alumno/a				
Apellidos y nombre				
DNI o NIE				
NIE (Número de Identificación Escolar)				
Fecha de nacimiento			Edad	
Dirección				
Tutor/a 1				
Teléfono 1		Teléfono 2	E-mail	
Tutor/a 2				
Teléfono 2		Teléfono 2	E-mail	

El alumno/a tiene realizada evaluación psicopedagógica No

El alumno/a tiene dictamen de escolarización No

B) Medidas de inclusión educativa previstas:

<p>Medidas de inclusión educativa a nivel de aula para minimizar barreras del alumno/a: Especificar medidas y en que aula/ areas/ materias/ módulo se llevarán a cabo</p>	<p><input type="checkbox"/> Accesibilidad cognitiva y física de instalaciones e infraestructuras del aula Especificar:</p> <p><input type="checkbox"/> Organización y uso accesible de los tiempos (organización temporal del aula). Especificar:</p> <p><input type="checkbox"/> Técnicas y Estrategias didácticas y metodológicas empleadas por el profesorado. Especificar:</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad de materiales (del aula) adaptados y equipamientos accesibles Especificar:</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad y variedad de medios y soprtres de comunicación Especificar:</p> <p><input type="checkbox"/> Adaptaciones y modificaciones en los contenidos (a nivel de aula) Especificar:</p> <p><input type="checkbox"/> Adaptaciones y modificaciones en la variedad y tipología de actividades para interactonar con el contenido Especificar:</p> <p><input type="checkbox"/> Estrategias organizativas de aula Especificar:</p>
<p>Áreas/ Materia/ Módulo</p>	
<p>Medidas individualizadas de inclusión educativa para minimizar barreras del alumno/a: Especificar medidas y en que aulas se llevarán a cabo</p> <p><input type="checkbox"/> Adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Ayudas técnicas para movilidad y desplazamientos: _____</p> <p><input type="checkbox"/> Ayudas técnicas posturales: _____</p>	

Ayudas técnicas para comunicación: _____
 Ayudas técnicas para manipulación para el aseo: _____
 Ayudas técnicas visuales / auditivas: _____
 software accesible: _____
 Materiales y /o soportes adaptados: _____
 Otras: _____

Adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de las actividades y contenidos.:
 Adaptaciones metodológicas (modelado , moldeamiento, enseñanza guiada, enseñanza incidental, autoinstrucciones etc): _
 Adaptaciones y ajustes en la organización temporal (rutinas, descansos,horarios): _____
 Adaptaciones y ajustes en la presentación y desarrollo de actividades: _____
 Adaptaciones y ajustes en la presentación de contenidos: _____

Actuaciones de seguimiento individualizado (agenda, contrato didáctico, economía de fichas,etc):
 Escolarización por debajo del curso que le corresponde:

Adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular

Areas/ materia / módulo	Contenidos

Programas específicos de intervención en diferentes áreas y habilidades
 Objetivos del programa:

Contenidos

Metodología de trabajo

Actividades	
<input type="checkbox"/> Adaptaciones y ajustes en procedimientos/ técnicas e instrumentos de evaluación	
Procedimientos de evaluación	
Instrumentos de evaluación	
Técnicas de evaluación	

Medidas extraordinarias de inclusión educativa a aplicar	
<input type="checkbox"/> La permanencia extraordinaria en una etapa <input type="checkbox"/> Flexibilización curricular. <input type="checkbox"/> Las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias <input type="checkbox"/> Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial <input type="checkbox"/> Los Programas Específicos de Formación Profesional <input type="checkbox"/> Adaptaciones curriculares significativas (por áreas/ materia / módulo)	
Areas/ materia / módulo	Criterios de evaluación / estándares de aprendizaje

C. Actuaciones a desarrollar con las familias y / o tutores legales

--

D. Coordinación con servicios externos:

--

E. Evaluación de los progresos alcanzados por el alumnado. / Informe de valoración del plan de trabajo
 Adaptaciones curriculares significativas (por áreas/ materia / módulo) Trimestre: _____

Areas/ materia / módulo	Criterios de evaluación /estandares de aprendizaje	de	Conseguido	No conseguido	En proceso

F. Seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas (Informe de valoración del plan de trabajo)

Medidas que por su adecuación , funcionalidad y ajuste deben mantenerse.	Medidas a nivel aula	Medidas individualizadas	Medidas extraordinaria
Medidas que por su adecuación , funcionalidad y ajuste no deben mantenerse.			
Observaciones y propuestas de mejora en el ajuste educativo			

Firma Equipo de Profesores